



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	PEDRO LÓPEZ FLÓREZ
Radicado:	1001-31-10-011-2021-00526-00
Providencia:	Auto No. 446
Decisión:	Reprograma audiencia.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso previamente acordado, se ordena su reanudación.

Se señala el **5 DE JUNIO DE 2024, A PARTIR de las 2:30 P.M.**, con el fin de reanudar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G. del P.

Se advierte a los interesados en la mortuoria que, en caso de que deseen presentar nuevas pruebas documentales y dictámenes periciales, deberán allegarlos al Juzgado con antelación **no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha señalada para reanudar la audiencia**, término durante el cual el expediente se mantendrá en la secretaría, para los fines previstos en la parte final del inciso 1º del numeral 3 del artículo 501 del C.G. del P.; **en caso de no aportarse oportunamente, no se tendrán en cuenta para la resolución de las objeciones antes propuestas.**

No sobra recordar que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual el personal del despacho, oportunamente, remitirá el link de acceso a los correos registrados de todos los interesados. Se solicita a los apoderados actualizar los números telefónicos y los correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*